

Tegucigalpa M.D.C. 11 de Noviembre de 2019

No.239-DGP-AE

Señor

Presente

Para su conocimiento y demás fines transcribo a usted la Resolución que literalmente dice:

"GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE HONDURAS SECRETARIA DE FINANZAS Tegucigalpa M.D.C., 07 de Noviembre de 2019. RESOLUCION NÚMERO: 214 SECRETARIA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO: Que el Registro Nacional de las Personas (RNP), mediante Oficio No.12CP/RNP 2019 con fecha 25 de Septiembre de 2019, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, traslado de fondos por un monto de L.558,800.00 (QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS) del Subgrupo 11000- Personal Permanente, específicamente de los Objetos del Gasto 11400- Adicionales y 11600-Complementos, al Objeto del Gasto 11100- Sueldos Básicos. CONSIDERANDO: Que la Dirección General de Presupuesto, realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud y disponibilidad presupuestaria, por lo que la Secretaría de Estado en el estima procedente el traslado de los fondos por un monto de Despacho de Finanzas CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS L.558,800.00 (QUINIENTOS CONSIDERANDO: Que conforme **LEMPIRAS** EXACTOS). a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas realizar los traslados de fondos al Objeto del Gasto 11100 "Sueldos Básicos" mediante Resolución Interna. CONSIDERANDO: Que la presente Resolución Interna constituye un Instrumento Legal para realizar la modificación presupuestaria en el Registro Nacional de las Personas (RNP), sin embargo la ejecución de los fondos es responsabilidad de la Institución ejecutora del gasto en cumplimiento a la normativa legal vigente. POR TANTO: En aplicación de los Artículos 36 Numeral 8, 116 de la Ley General de la Administración Pública, 24 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2019,18, 19 Numeral 5) y 24 inciso a) numeral 2) de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. RESUELVE: ARTÍCULO 1.- Ampliar el presupuesto del Registro Nacional de las Personas (RNP), en la estructura presupuestaria siguiente:

## **INSTITUCION 180**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)
PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACT/OBRA 001

DIRECCION Y COORDINACION INSTITUCIONAL GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección y Coordinación Institucional

**SERVICIOS PERSONALES**11000 PERSONAL PERMANENTE

11100 11 01 0000 Sueldos Básicos <u>L 558,800.00</u>

**TOTAL AMPLIACION** 

L 558,800.00





Cont./2 **Resolución No. 239-DGP-AE** 

**ARTÍCULO 2.-** La ampliación anterior será financiada de las estructuras presupuestarias siguientes:

## **INSTITUCION 180**

REGISTRO NACIONAL DE LAS PERSONAS (RNP)

PROGRAMA 01

ACTIVIDADES CENTRALES
SUB PROGRAMA 00

PROYECTO 000

ACT/OBRA 001

DIRECCION Y COORDINACION INSTITUCIONAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central

UNIDAD EJECUTORA: 001 Dirección y Coordinación Institucional

10000 SERVICIOS PERSONALES

11000 PERSONAL PERMANENTE

11400 11 001 0000 Adicionales L 287,000.00

PROGRAMA 11

INSCRIPCION, GESTION, CUSTODIA E IDENTIFICACION

NACIONAL

SUB PROGRAMA 00 PROYECTO 000 ACT/OBRA 004

IDENTIFICACION NACIONAL

GERENCIA ADMINISTRATIVA: 001 Gerencia Central UNIDAD EJECUTORA: 004 Identificación Nacional

10000 SERVICIOS PERSONALES

11000 PERSONAL PERMANENTE

11600 11 001 0000 Complementos L 271,800.00

TOTAL FINANCIAMIENTO L. 558,800.00

NOTIFIQUESE: (FYS) ROXANA MELANI RODRIGUEZ ALVARADO SUB SECRETARIA DE FINANZAS Y PRESUPUESTO (FYS) CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL."

Atentamente,

CESAR VIRGILIO ALCERRO GUNERA SECRETARIO GENERAL

/ksolis